



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9276

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 312,00.- (PESOS TRESCIENTOS DOCE), a favor del agente Juan Domingo Coria, legajo nº 15481/1, conforme se detalla, en concepto de:

NOTIFICADORES DOMICILIARIOS

Finalidad 3 - Programa 5

1.1.2.12.1.5. Notificadores domiciliarios 1999 \$. 312,00.-

Artículo-2º:-Impútese en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999.-

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1999.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 4 de Mayo de 2001 .-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario A. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FUERON MULGADA POR DECRETO
DE FECHA 16 MAY 2001 N° 0952

Registrada bajo el N° 9276

Alicia B. Stepanoff Michailoff
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

